

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 899/17

AYUNTAMIENTO DE CRESPOS

EDICTO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 3 de febrero de 2017, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Gastos de Personal	181.300
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	225.200
CAPÍTULO III: Gastos Financieros	500
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes.....	2.000

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Inversiones Reales	252.450
CAPÍTULO VII: Transferencias de capital.....	2.700
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	1.000
TOTAL GASTOS:	665.150

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Impuestos Directos	191.000
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos	5.000
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos	14.900
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes.....	212.000

CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales	37.250
B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VI Enajenación de inversiones reales	160.000
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	45.000
CAPÍTULO IX: Pasivos financieros	
TOTAL:	665.150

PLANTILLA DE PERSONAL

- I.- Con habilitación de carácter Nacional: Secretario-Interventor: 1 Plaza Grupo A / B
- II.- Personal laboral: Operario de Servicios Múltiples: 1 Plaza.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Crespos a 27 de marzo de 2017.

El Alcalde, *Jesús Hernández Rodríguez*.